

## ACTORES RELEVANTES

Es difícil decir con certeza quiénes están detrás de la violencia en contra de los y las DDMA debido a las altas tasas de impunidad. Sin embargo, gracias al monitoreo y reporte de la sociedad civil, y las pocas investigaciones judiciales, hay suficientes indicios para afirmar que la participación directa o indirecta de varios actores ha sido determinante en la crisis de los y las DDMA. La Figura 3 resume, de manera no exhaustiva, los grupos de interés de la crisis de los y las DDMA en América Latina.

FIGURA 3. ACTORES RELEVANTES EN LA CRISIS DE LOS Y LAS DDMA



## ¿DÓNDE SE DAN LOS ATAQUES CONTRA QUIENES DEFIENDEN EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS ASOCIADOS?

103 de los 161 asesinatos de DDMA (es decir, el 64%) ocurridos durante 2017 (de enero a octubre) han sucedido en América Latina. Durante años anteriores, los ataques fatales se habían concentrado en 7 países esta región, pero en 2017 los atentados contra la vida de los y las DDMA se presentaron en 10 países. Esto implica un aumento en el número de víctimas y un mayor alcance geográfico de la crisis. Por ejemplo, Colombia ha tenido un nuevo record de asesinatos de DDMA y Honduras continua siendo el país per cápita más peligroso del mundo para hacer activismo ambiental.

La mayoría de los asesinatos ha ocurrido en **lugares rurales y aislados**, generalmente, donde los y las DDMA habitan o trabajan. Estas áreas suelen tener **poca presencia estatal**; mucha **riqueza natural**; cuentan con **insuficiente infraestructura** vial, lo cual dificulta el acceso a estos lugares; y suelen ser áreas afectadas por la **pobreza**.

## ¿POR QUÉ ES MÁS PELIGROSO DEFENDER EL MEDIO AMBIENTE QUE OTROS DERECHOS?

Durante la reunión, los participantes identificaron tres razones por las que los y las DDMA están en mayor riesgo que otros de defensores y defensoras:

1. La naturaleza de su trabajo, es decir, defender el medio ambiente, hace que se enfrenten a grandes intereses políticos, económicos y criminales.
2. La mayoría de DDMA, especialmente quienes pertenecen a pueblos indígenas y comunidades rurales, viven en relativo aislamiento y marginalización. Un gran número de DDMA no se identifica como tal, no tienen mecanismos ni conocimientos para acceder a justicia, ni medios o apoyo suficiente para visibilizar sus causas.
3. Hay una larga gama de actores que pueden obtener provecho de silenciar el trabajo de quienes defienden el medio ambiente, pues la misma naturaleza de sus causas hace que haya varios actores interesados en, y afectados por, sus acciones, incluyendo empresas, Estados, socios bilaterales, inversionistas, y actores que pueden influir en procesos de violencia, entre otros.

## RETOS Y OBSTÁCULOS ENFRENTADOS POR QUIENES DEFIENDEN EL MEDIO AMBIENTE

Además de los riesgos y amenazas anteriormente mencionados, en su día a día los y las DDMA deben superar una alta gama de obstáculos y enfrentar una gran cantidad de retos para alcanzar sus objetivos. Durante la reunión de Bogotá, los participantes identificaron los siguientes retos y obstáculos:

1. **Falta de voluntad política** para implementar, de conformidad con los estándares internacionales, las normas de derechos humanos. Los participantes resaltaron en varias oportunidades que uno de los principales obstáculos para sobrepasar la situación de crisis por la cual atraviesan y lograr obtener un mayor apoyo de parte del Estado es la falta de voluntad política.

Ésta se refleja no sólo en la inexistencia de planes de salvaguarda y garantías para los pueblos indígenas, sino también en el continuo abandono y marginalización de comunidades a las cuales pertenecen los y las DDMA.

Esta falta de voluntad política, a veces ocasionada por la captura del Estado, impide que se tomen medidas efectivas para prevenir y remediar la crisis atravesada por los y las DDMA.

2. Los **planes de desarrollo** apoyan proyectos contrarios a los de los DDMA y legitiman intereses que van en contravía de sus derechos.

3. Las empresas tienen mayor **poder de lobby** frente a órganos legislativos de nivel nacional y local, y las autoridades tienden, por lo tanto, a proteger los intereses económicos de estas entidades en detrimento de los derechos de los y las DDMA y de sus comunidades.

4. Con frecuencia, hay **choques de trenes** al interior de los gobiernos. Tradicionalmente las decisiones de las autoridades ambientales colisionan con las resoluciones de otras autoridades, especialmente de aquellas encargadas de las concesiones minero-energéticas. Esto ocurre porque cada entidad cumple su mandato de manera independiente, en lugar de trabajar coordinadamente bajo una gran sombrilla de desarrollo sostenible.

5. **Falta comprensión de la cultura indígena** por parte del Estado, las empresas y la sociedad en general. Esto a su vez lleva a que las decisiones y acciones tomadas por estos últimos sean indiferentes hacia (e incluso irrespetuosas de) los usos y costumbres de dichas minorías, y a que haya falta de entendimiento sobre las medidas pertinentes y conducentes para abordar las problemáticas planteadas por estas comunidades.

Una de las consecuencias de dicha incompreensión es que 'el indígena tiende a ser visto...(por las empresas, el Estado y ciertos grupos políticos) como un ser inferior, no merecedor de respeto'. 'No hay claridad del **enfoque diferencial** cuando se habla de indígenas, se cree que el arijuña el superior y que el indígena solo tiene que obedecer', afirmó una de las defensoras durante la reunión de Bogotá.

6. Relacionado con el punto anterior, la reacción más común, ante las exigencias y demandas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales por parte de los Estados y entidades privadas y no gubernamentales es el **asistencialismo**. No obstante, estas comunidades no están interesadas en medidas asistencialistas. Por el contrario, su interés principal es ser empoderadas para poder ejercer y gozar plenamente de sus derechos.

7. No hay **sistemas de denuncia**, reclamación y/o presentación de evidencia para que quienes pertenecen a comunidades indígenas y rurales puedan hacer uso de estos mecanismos de conformidad con sus tradiciones. Esto ha llevado a estos pueblos a actuar de manera contraria a sus usos y costumbres para poder demostrar a las autoridades los efectos del daño ambiental en sus derechos humanos.

8. De igual forma, los sistemas nacionales, regionales y globales no cuentan con **mecanismos de reclamo en idiomas distintos** a los o el

oficiales. Esto, sumado a la exclusión de la educación occidental, y a la falta de acceso a educación del idioma español, incrementa la vulnerabilidad de los y las DDMA, haciéndolos más propensos a ser víctimas de atropellos y manipulaciones.

9. Los órganos estatales y regionales ponen **exigencias demasiado altas** en términos de costos y conocimientos a las comunidades indígenas y rurales, lo cual, en la práctica, termina por vulnerar o impedir una efectiva protección de sus derechos. Por ejemplo, a algunas comunidades se les ha exigido presentar estudios técnicos altamente costosos para demostrar el daño ambiental alegado por ellos, a pesar de haber material probatorio igualmente conducente, pertinente y útil.

10. La **consulta popular suele pasarse por alto** o cuando se realiza, las decisiones resultantes no siempre tienen en cuenta las opiniones y/o necesidades de las comunidades locales.

*'Superar la falta de defensa legal y la barrera de la educación sería una de las mejores soluciones para poder continuar la lucha como defensores'.*

*Defensora de los derechos de las comunidades indígenas durante la reunión de Bogotá.*

11. En las comunidades indígenas y rurales hay una alta **falta de acceso a la educación occidental**. Aproximadamente el 80% de las personas pertenecientes a estos grupos no sabe que existen las normas de derechos humanos. Esto se traduce en una falta de capacidad para entender cuáles son sus derechos y los mecanismos para hacerlos valer. Adicionalmente, la falta de acceso a educación occidental se constituye en una barrera para que los miembros de estas poblaciones puedan entender los sistemas y la burocracia asociada a los procedimientos adecuados para exigir la protección de sus derechos. Esta barrera fue identificada, durante la reunión en Bogotá, como una de las principales razones por las cuales los indígenas desisten sus campañas de defensa del ambiente y los derechos asociados a éste.

12. Las decisiones y recursos adoptadas en el seno de mecanismos legales nacionales suelen pasar desapercibidos ante la opinión pública y no ser implementados. Por lo tanto, generalmente las voces de quienes defienden el medio ambiente no son escuchadas y visibilizadas hasta que no acuden a un organismo regional, como la CIDH.

13. La mayoría de personas que defienden el medio ambiente y los derechos humanos viven en zonas remotas lo que implica **largos y costoso desplazamientos**.

14. Pocas autoridades nacionales manejan la **categoría de defensor**

**o defensora ambiental**. Esto hace que sea más difícil integrar contexto a lucha contra la impunidad y al reconocimiento de su labor y derechos.

15. Los **requisitos tributarios y administrativos** que se imponen a las organizaciones dedicadas a la defensa del medio ambiente y/o los derechos humanos (al igual que a otras organizaciones sin ánimo de lucro) se convierten en altas cargas para la existencia y operación de las mismas. En algunos casos, los requisitos exigidos para presentarse a licitaciones nacionales se convierten en barreras para que organizaciones distintas a grandes empresas puedan contratar con el Estado. Esto, además de ser un gran obstáculo para la defensa del medio ambiente y los derechos asociados a éste, representa un recorte del espacio de la sociedad civil.

---

## PARTE III

# MECANISMOS DE APOYO Y PROTECCIÓN: UNA MIRADA CRÍTICA

Durante el segundo día de la reunión los participantes analizaron los mecanismos existentes de apoyo y protección a los y las DDMA.

## MECANISMOS GLOBALES

A nivel internacional, los participantes discutieron los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluyendo el sistema de Procedimientos Especiales y los órganos de tratados.

En relación con el sistema de **Procedimientos Especiales**, los expertos resaltaron:

- Las comunicaciones sobre alegaciones de violaciones de derechos humanos que todos los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales creados por el Consejo de Derechos Humanos pueden recibir y transmitir a los gobiernos para llamar su atención o pedir información sobre ciertos casos. Algunos expertos reconocieron como una gran limitación de estas comunicaciones el que dependa enteramente de la voluntad de los gobiernos tomar acciones respecto a ellas. No obstante, resaltaron como aspecto positivo el que dichas comunicaciones sirvan para dar visibilidad a los casos de los cuales tratan.
- Las visitas oficiales por parte de los titulares de mandatos especiales a los distintos países fueron resaltadas como un mecanismo idóneo para que estos expertos adquieran información de primera mano. Sin embargo, los participantes discutieron la dificultad que implica que

## Observatorio del principio 10 en América Latina y el Caribe

En relación con los mecanismos regionales, algunos expertos expusieron cómo la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) buscando contribuir a la implementación efectiva de las normas sobre protección y apoyo a los y las DDMA desarrolló una nueva herramienta para defensores de derechos humanos.

Específicamente, con miras a garantizar el derecho a la información, a la participación (temprana, informada, libre y previa) y a la justicia (incluyendo la creación de cargas dinámicas probatorias) en asuntos ambientales, un grupo de la CEPAL desarrolló una línea base de la situación de los países latinoamericanos en relación a los derechos de información, participación y justicia. Fruto de ese ejercicio, la CEPAL puso a disposición del público todas las constituciones, leyes, decretos y normas que dan cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, así como otras normas relevantes para la defensa de los derechos ambientales. El trabajo está disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es>

Allí se incluyen también sentencias que pueden ser empleadas como modelo por los y las DDMA para sus propios casos y leyes usadas para iniciar litigios ambientales. En el caso de las Constituciones de América Latina, para cada instrumento de política se ha incluido el texto completo y algunos artículos destacados, como por ejemplo, aquellos que contemplan el derecho al medio ambiente sano. Esta herramienta resalta los instrumentos (jurisprudencia, instrumentos de política públicas y obligaciones de acceso, entre otros) relevantes para los pueblos indígenas.